



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 13

De 16 de enero de 2017.

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los tributos municipales a la Junta Comunal de Pedregal, por las actividades de Carnavales, los cuales se realizaran durante los días 25, 26, 27, 28 de febrero y 5 de marzo de 2017.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Luis Constante, Presidente de la Junta Comunal de Pedregal, solicitó a la Honorable Cámara Edilicia, la exoneración de todos los tributos municipales para las actividades bailables, espectáculos públicos, expendio de bebidas alcohólicas, venta de comidas, juegos de azar y otros, a realizarse durante los días 25, 26, 27, 28 de febrero y 5 de marzo de 2017, con el propósito de darle realce a los Carnavales en el Corregimiento;

Que el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

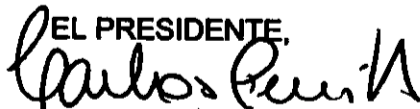
Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.


ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR todos los tributos municipales a la Junta Comunal de Pedregal, por las actividades a realizarse durante los días 25, 26, 27, 28 de febrero y 5 de marzo de 2017, por la celebración de Carnavales.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-